MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

*RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 092-2023-MPHy*

***Caraz, 20 de marzo del 2023***

**VISTOS**: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal Nº 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales Nº 040-2007/MPHy-CZ y Nº 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz; el Informe Nº 031-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz, de fecha 28 de febrero del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe Nº 42-2023-MPHy/07.32, de fecha 02 de marzo del 2023, de la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social; el Informe Nº 060-2023-MPHy/07.30, de fecha 03 de marzo del 2023, del Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal Nº 075-2023-MPHy/05.10, de fecha 10 de marzo del 2023, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de marzo del 2023; y,

**CONSIDERANDO**:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, en el Artículo 31° de nuestra Carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción; la ley y la norma promueven los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales Nº 040-2007/MPHy-CZ y Nº 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, señala que las juntas vecinales comunales es el órgano de representación ciudadana que trabajan con la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, y se crean por mandato de la Constitución Política del Perú, Artículo 31º y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Artículo 116º, del mismo modo en su Artículo 2º de la acotada norma Municipal prescribe que las juntas vecinales comunales son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro, conformadas por los vecinos residentes sin distingo de ideología, raza. Sexo o creencia religiosa, se origina el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del distrito en general y de su zona en particular, coordinando dichas acciones con la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo, mientras dure su mandato;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 1786-2023, de fecha 20 de febrero del 2023, la Sra. Santa Angélica Galbo Robles, solicita reconocimiento mediante Resolución y credencial de la Junta Directiva Vecinal del Barrio de Allauca, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, adjuntando Acta de Sesión del referido barrio, relación de integrantes y sus respectivas copias de DNIs;

Que, mediante Informe Nº 031-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz, de fecha 28 de febrero del 2023, el Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, pone de conocimiento que teniendo en cuenta el Expediente Administrativo Nº 1786-2023, de fecha 20 de febrero del 2023, por el cual solicitan la Resolución y Credencial de reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal del Barrio de Allauca, para lo cual se adjunta el Acta de la reunión de fecha 18 de febrero del 2023, llevándose a cabo una Asamblea de Elección de los miembros que conforman dicha Junta Vecinal, el cual se encontraría conformada de la siguiente manera:

| JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO DE ALLAUCA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH | | | |
|---|---|---|---|
| Nº | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
| 01 | PRESIDENTE | SANTA ANGÉLICA GALBO ROBLES | 41533299 |
| 02 | VICEPRESIDENTE | PEDRO CELESTINO VELÁSQUEZ ARELLÁN | 08423832 |
| 03 | SECRETARIO | NICANOR RÓMULO REGALADO VELÁSQUEZ | 06900211 |
| 04 | TESORERO | ALEJANDRO VERTI REYES GONZÁLES | 32381768 |
| 05 | FISCAL | LIDER HERNÁN NATIVIDAD ÁLVAREZ | 42619721 |
| 06 | VOCAL 01 | GAVINO PRIMITIVO ROSAS ROSAS | 32405285 |
| 07 | VOCAL 02 | ISABEL AMALIA CONSUELO ROJAS | 32387827 |

Que, asimismo con Informe Nº 042-2023-MPHy/07.32, de fecha 02 de marzo del 2023, la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, se dirige al Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social, a fin de remitir el Expediente Administrativo Nº 1786-2023, de fecha 20 de febrero del 2023 y el Informe Nº 031-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz, de fecha 28 de febrero del 2023, el Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, para que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el reconocimiento de la Junta Directiva Vecinal del Barrio de Allauca, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;

Que, asimismo mediante Informe Nº 060-2023-MPHy/07.30, de fecha 03 de marzo del 2023, el Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige a la Gerente de Asesoría Jurídica, para solicitar se realice el trámite correspondiente, para continuar con la elaboración de la Resolución de reconocimiento de la Junta Directiva Vecinal y Comunal del Barrio de Allauca, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;

Que, mediante Informe Legal Nº 075-2023-MPHy/05.10, de fecha 31 de enero del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como la Ordenanza Municipal Nº 003-2011/MPHy-Cz., que deroga las Ordenanzas Municipales Nº 040-2007/MPHy-CZ y Nº 018-2008/MPHy-CZ. y Aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del distrito de Caraz y los documentos que anteceden; estando a lo expuesto precedentemente OPINA: **1)** Que, mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía se RECONOZCA, a los miembros de la DIRECTIVA de LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO de ALLAUCA del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, departamento de Ancash, por cumplir con los requisitos requeridos los mismos que han sido validados por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, según el Informe Nº 031-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz, de fecha 28 de febrero del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; **2)** Que, el acto resolutivo correspondiente, se NOTIFÍQUE a las partes que correspondan, con las formalidades de ley;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de marzo del 2023, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** con eficacia anticipada a la **DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO de ALLAUCA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH**, por el periodo de 02 (dos) años, del 18 de febrero del 2023 al 18 de febrero del 2025, la misma que estará integrada por:

| JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO DE ALLAUCA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH | | | |
|---|---|---|---|
| **Nº** | **CARGO** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **DNI** |
| 01 | PRESIDENTE | SANTA ANGÉLICA GALBO ROBLES | 41533299 |
| 02 | VICEPRESIDENTE | PEDRO CELESTINO VELÁSQUEZ ARELLÁN | 08423832 |
| 03 | SECRETARIO | NICANOR RÓMULO REGALADO VELÁSQUEZ | 06900211 |
| 04 | TESORERO | ALEJANDRO VERTI REYES GONZÁLES | 32381768 |
| 05 | FISCAL | LIDER HERNÁN NATIVIDAD ÁLVAREZ | 42619721 |
| 06 | VOCAL 01 | GAVINO PRIMITIVO ROSAS ROSAS | 32405285 |
| 07 | VOCAL 02 | ISABEL AMALIA CONSUELO ROJAS | 32387827 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- LA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL** reconocida en el Articulo precedente, ejercerá sus funciones de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2011/MPHy-Cz.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
*Ing. José F. Espinoza Caballero*
**ALCALDE**